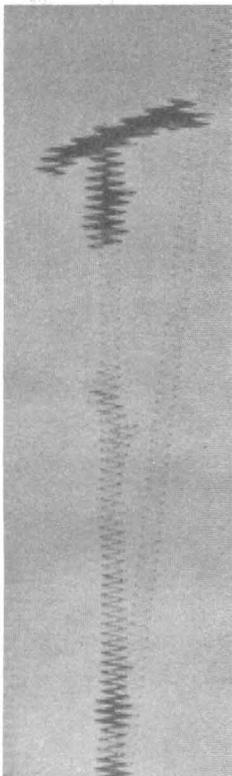


COMPONENTES PARA UNA RENOVADA TEORÍA DE LA RENTA

Homero Cuevas

Profesor Asociado. Universidad Nacional de Colombia.



Este trabajo hace parte del proyecto de investigación en Teoría Económica del Programa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

I. DEFICIENCIAS DE LA TEORÍA CLÁSICA DE LA RENTA

- 1.1. El sistema de Ricardo legó una teoría de la renta con un alto grado de generalidad y consistencia, quizá mayor del que suele reconocérsele, lo cual parece evidente cuando se dejan de lado ciertas simplificaciones expositivas del capítulo II de los *Principios* y se enfrenta la complejidad del modelo íntegro desarrollado en el capítulo XXIV. Esta complejidad descansa, a su vez, en la interrelación de unas pocas líneas muy sólidas, las cuales se identifican a continuación (1.2. a 1.7.).
- 1.2. Toda renta (del suelo o del subsuelo) es de carácter diferencial. Es decir, surge del diferencial de costos en la producción de una mercancía dada.
- 1.3. El suelo (o subsuelo) de la peor clase también genera una renta. Pero, como la de mejores clases, ésta es, sin excepción, de carácter diferencial.
- 1.4. Existe siempre alguna porción de capital invertido que no paga renta.
- 1.5. La porción de la inversión que no paga renta es precisamente la determinante del precio regulador en el mercado.
- 1.6. La renta, por lo tanto, *no* forma parte del precio regulador.
- 1.7. La renta *no* es, por ende, una causa sino una consecuencia del precio.

- 1.8. A pesar de la generalidad y coherencia del modelo definido por tales proposiciones básicas, la versión ricardiana ha sido objeto de persistentes críticas debido a deficiencias reales o supuestas que, en últimas, pueden reducirse a las siguientes (1.9. a 1.14.).
- 1.9. Sólo considera el caso de un costo de producción y, por tanto, de un precio regulador, creciente.
- 1.10. Se reduce, sin justificación adecuada, a una sola secuencia lineal simple: de las mejores a las peores clases de suelo (o subsuelo).
- 1.11. Excluye la posibilidad de rentas no diferenciales (absolutas).
- 1.12. Identifica el orden de rentabilidad con el orden de fertilidad.
- 1.13. Reduce a una simple relación unívoca las más ambiguas code-terminaciones de la tasa de salarios (w) y la tasa de beneficio (r). Es decir, no toma en cuenta complejas interdependencias que pueden dar lugar a distintas reversiones.
- 1.14. Es deficiente en sus generalizaciones sobre las rentas urbanas y otras importantes formas de renta que resultarían inevitables (cabrían) en el mismo modelo general.

II. DEFICIENCIAS DEL MODELO DE MARX

- 2.1. Marx elaboró las tres primeras objeciones (1.9. a 1.11.) y, al mismo tiempo, intentó resolverlas. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la primera es, con todo rigor, una limitación del pesimismo personal de Ricardo y no de su modelo. En efecto, no se trata de que éste sea inconsistente con el progreso técnico reductor de costos, o de que lo haya ignorado, sino de que Ricardo se obstinó, tal vez influido por la actitud de Malthus, en la variante pesimista de un progreso técnico cuya velocidad jamás lograría compensar la de la demanda, desestimando las otras posibilidades. Al tomarlas en cuenta, Marx demostró que el modelo ricardiano de la renta diferencial es consistente con costos de producción y precios reguladores decrecientes o constantes.
- 2.2. La segunda objeción (1.10.) atraviesa varios niveles de discusión. En primer lugar, si la fertilidad fuese el único factor de calificación no habría forma directa de jerarquizar distintas clases de tierra con vocaciones diversas para el cultivo. (Un problema elemental que pretenden pasar por alto los modelos ilustrados con un solo bien agrícola, como el trigo). Por otra

parte, como Marx se afana en comprobar, los progresos de la mecánica, la química, la biología y la agronomía subvierten en forma permanente la jerarquía en todo su rango, de mejores a peores. Pero, además, la fertilidad no es el único factor, hecho que Ricardo jamás ignora. A pesar de esto, su concentración en la productividad física, tomando como dadas las calidades del suelo y del subsuelo en algunos argumentos e invariablemente en sus ilustraciones, parece transmitirle a su modelo unas inflexibilidades que no le son intrínsecas y que Marx removió de manera explícita, presentado dichas calidades como características más complejas, dinámicas y flexibles.

- 2.3. Si se pudiese argumentar que el modelo de Ricardo califica los suelos sólo de acuerdo con la fertilidad (o, en general, sin tomar en cuenta todos los determinantes) entonces resultaría fácil demostrar que su secuencia de cultivo no va necesariamente de las 'mejores' hacia las 'peores'. Porque las más fértiles pueden tener una peor localización o, en general, compensar una ventaja con otro factor negativo. Pero si se acepta que, simplificaciones pedagógicas aparte, en la calificación intervienen todos los determinantes, la objeción entra en un argumento más complicado. En primera instancia, porque parece necesario medir y comparar (agregar) un conjunto heterogéneo de cualidades, mediante una escala que establezca su gradación de manera precisa, y no sólo entre las clases de suelo que se usan para obtener un producto idéntico, sino entre todas las clases de suelo usadas para obtener productos también heterogéneos. Porque una vez más, aparte de simplificaciones pedagógicas, no parecen existir condiciones reales para sustentar la ilusoria suposición de que actividades heterogéneas no compiten entre sí por el uso del mismo suelo.
- 2.4. Sin reproducir mayores especulaciones, puede concluirse que las escalas requeridas son, precisamente, los diferenciales de costo, con respecto a una actividad dada, y las rentabilidades del uso del suelo entre las diversas actividades. Pero una vez que la calificación de los suelos (y subsuelos) ha quedado reducida a estas escalas, en un sistema de decisiones mercantiles la secuencia lineal de mejores a peores parece inevitable. A menos que las decisiones sean motivadas por factores diferentes al ánimo de lucro, o tropiecen con restricciones 'externas', como la imposición de derechos colectivos sobre el uso del recurso, tales como las reservas comunales, la propiedad estatal, las reservas ambientales y las reglamentaciones legales, en

general. Todos estos factores se encuentran en algún grado en la realidad y, obviamente, no puede darse detallada y concreta cuenta del proceso histórico sin tenerlos presentes. Ahora bien, si el propósito no es la reconstrucción histórica concreta sino la definición de la norma general que tiende a imponerse en el ámbito de un mercado desarrollado, este cargo (1.10.) contra el modelo teórico ricardiano parece injustificado. Aunque siempre debe tenerse presente la importancia que pueden cobrar tales factores 'externos' en la ruptura ocasional de las tendencias alcistas en el modelo de Ricardo, sobre todo cuando éste asumió una actitud tan unilateral enfrente del progreso técnico.

- 2.5. Por su parte, la renta absoluta ha constituido siempre un gran enigma teórico. En sus comienzos, la disputa parecía simple y sólida. Smith afirmaba que toda clase de tierra, por mala que fuese, inclusive la peor, daba lugar a una renta. Y la concepción más elemental de la renta diferencial, según la cual ésta surge de las diferencias de costos de la producción en suelos de distinta calidad, parecía negar frontalmente dicha proposición, pues la diferencia del suelo de peor calidad con respecto a sí mismo es nula. Sin embargo, el desarrollo integral del modelo de Ricardo sublimó el argumento de la renta absoluta hasta un estado en verdad gaseoso. Porque llegó, no simplemente a aceptar, sino a demostrar con rigor que el surgimiento de una renta en el peor suelo podía ser no sólo posible sino inevitable. Pero, en dicho modelo, esta renta sigue siendo de naturaleza diferencial, debido al aumento en la intensidad de la proporción capital/suelo, o si se quiere, al desarrollo de un grado de sustitución de suelo por capital, fenómeno que Marx asoció a lo que bautizó como renta diferencial de tipo II. Así, pues, no resulta suficiente demostrar la existencia de renta en la peor clase de suelo para reclamar la existencia de una renta absoluta. Y, de este punto en adelante, el debate entra en el difícil camino de la identificación y seguimiento de un cuerpo invisible.
- 2.6. Para Marx y sus seguidores en este tópico, la renta absoluta es, en realidad, la única renta intrínseca a la propiedad privada territorial, bajo la argumentación de que aun con la colectivización del suelo persistirían las rentas diferenciales, y de que, por otro lado, aun los suelos incapaces de generar una renta diferencial no serían, sólo por eso, prestados gratis por sus propietarios. El hecho ínsito de la propiedad territorial sería suficiente, entonces, sólo en virtud de sí mismo, para forzar una renta positiva no diferencial.

- 2.7. El único intento sistemático para evidenciar el volumen corporal de dicha clase de renta, en el modelo de Marx, se basa en la premisa de una menor composición orgánica de las actividades agrícolas y en una correspondiente apropiación territorial de la diferencia entre la ganancia media y la plusvalía generada por la agricultura. Pero este planteamiento resulta incoherente y a todas luces insostenible dentro de la estructura de la teoría en su conjunto, porque: i) por razones desconocidas, supone que la producción agrícola no se vendería por su precio de producción sino por su valor; ii) no descuenta de la plusvalía total los pagos correspondientes a la renta diferencial; iii) trata la renta diferencial, la renta absoluta y los precios de producción como fenómenos independientes entre sí; iv) establece relaciones equivocadas entre las composiciones orgánicas y los niveles de los precios; y, v) como en el modelo clásico, no toma en cuenta el hecho crucial, desde el punto de vista de la construcción teórica, de que todas las actividades económicas, no sólo la agricultura y la minería, contribuyen con el pago de renta.
- 2.8. Por último, debe subrayarse que la hipótesis de una renta absoluta ínsita (no diferencial) tiene complejas ramificaciones y que, por ello mismo, la eventualidad de su indeterminación no es autocontenida sino que se proyecta como una serie de múltiples indeterminaciones sobre el sistema de precios de producción, dejando sin soluciones definidas al modelo teórico en su conjunto.

III. COMPLICACIONES DEL SISTEMA SRAFFIANO

- 3.1. Los recursos naturales escasos que dan lugar a una renta para sus propietarios se registran en el sistema de Sraffa en una posición equivalente a las de las mercancías no básicas y, como éstas, resultan eliminados en el agregado del sistema patrón (debido al juego de multiplicadores positivos y negativos que define dicho sistema). Como he mostrado en otra parte, las consideraciones de Sraffa para eliminar los bienes no básicos, así como para modificar las proporciones entre los básicos, en el proceso de construcción de la mercancía patrón, se fundamentan en un error lógico. De ahí que las conclusiones de su sistema, que tienen como base las distinciones entre básicos y no básicos o el comportamiento de la mercancía patrón, están sujetas a inocultables imprecisiones. Ahora bien, en la medida en que el papel de la tierra se asimile al de un bien no básico, por contraposición al de un bien básico, como en el sistema de

Sraffa, cabe, por consiguiente, la posibilidad de que nuevas imprecisiones se añadan en dicho sistema.

- 3.2. Dos conclusiones novedosas del sistema de Sraffa, con respecto a la teoría clásica, son: i) el orden de fertilidad no se define independientemente de las rentas; y ii) dicho orden, así como las magnitudes de las rentas mismas, pueden variar con la variación de la tasa de beneficio (r) y de la tasa de salarios (w). Estas implicaciones son típicas de un sistema que toma en cuenta todas las interdependencias, lo cual genera reversiones características, como las sraffianas, por oposición a las limitaciones del modelo clásico, del modelo de Marx con transformación incompleta (de valores en precios) y del equilibrio parcial neoclásico, que suponen unas condiciones iniciales dadas sin retroalimentación adecuada de sus impactos sucesivos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la ocurrencia general de estas reversiones (perversiones, se lee a veces) puede determinarse mediante cualquier numerario endógeno, por defectuoso que sea como patrón invariante. Y que, por la misma razón, la defectuosa mercancía patrón de Sraffa puede detectar tal ocurrencia general, pero puede incurrir en serias equivocaciones cuando trata de establecer, en particular, la verdadera magnitud de las rentas individuales, su orden verdadero, las precisas reversiones sectoriales y el impacto específico de cualquier variación sobre los sectores particulares.
- 3.3. Tales desviaciones pueden ser, por supuesto, corregidas, o prevenidas, mediante la utilización de un (patrón) invariante adecuado, como el de la correcta transformación de valores en precios de producción (Ingreso Nacional = Salarios + Beneficios + Rentas = Trabajo Agregado; $Y = W + P + R = L$). Pero, por otro lado, esta corrección conduce a una tercera conclusión, en realidad, una reversión, significativamente no señalada por Sraffa: la tasa de beneficio (r) y la tasa de salarios (w) pueden variar con las variaciones de las magnitudes de renta. Lo cual, por supuesto, no tendría gracia alguna si no fuese porque se trata de rentas exclusivamente diferenciales.
- 3.4. En el caso general, y en la realidad el único relevante (rentas intensivas y extensivas interactuando indiferenciadamente), Sraffa parte de dos premisas: i) ningún proceso individual (sector o ecuación) determina (o regula) el precio del producto (agrícola) porque toda clase de tierra paga renta (hasta la peor); ii) cada proceso (ecuación) involucra dos incógnitas (el precio del producto y el precio de la clase de suelo que usa).

Por consiguiente, una ecuación independiente adicional le resulta imprescindible, y ello lo obliga a suponer que: i) por cada clase de tierra deben operar dos procesos (ecuaciones); ii) la renta por acre es idéntica en todos los lotes de calidad similar (en caso contrario, la ecuación o proceso adicional podría involucrar otra incógnita adicional, sin avance alguno en la solución del sistema. De otro lado, más de dos procesos por cada clase de tierra podrían sobredeterminar el sistema, haciéndolo inconsistente). Pero este cierre del sistema deja abiertas las puertas a la duda sobre dos serias deficiencias, las cuales se indican a continuación (3.5. y 3.6.).

- 3.5. El número de procesos por cada clase de suelos parece el resultado de un alto grado de arbitrariedad, explicado tan sólo por alguna deficiencia en el planteamiento formal o estructural del sistema.
- 3.6. Parece una condición demasiado fuerte, o improbable, que dos procesos independientes, es decir, distintos estructuralmente, deban tener, sin embargo, siempre y sin excepción, rentabilidades idénticas (idénticas tasas de beneficio y de renta).

IV. LIMITACIONES DE LA LITERATURA POST-SRAFFIANA

- 4.1. La literatura post-sraffiana sobre la renta ha contribuido de manera fundamental a una renovación del debate sobre un tema que, adecuadamente planteado, y a pesar de su descuido en las construcciones teóricas ortodoxas, puede considerarse estratégico en la economía contemporánea, y con mayor razón en la del futuro. De manera específica, podría señalarse que su principal contribución ha sido el desarrollo de la precisión y el rigor teórico en el planteamiento del problema, concentrándose en cuatro aspectos principales de éste, a saber: i) el papel de los bienes básicos y no básicos; ii) el sistema patrón y las reversiones sraffianas; iii) la naturaleza y posición funcional de los recursos que ganan rentas; y iv) la renta absoluta. Por otra parte, sus principales limitaciones, algunas de las cuales se comentan a continuación, se sintetizan en su incapacidad para abandonar los laberintos de algunas construcciones sraffianas, levantadas sobre cimientos formales erróneos, y para avanzar hacia una generalización teóricamente estratégica de la teoría de la renta, dejándola confinada dentro de los límites estrechos de renta 'de la tierra' y, lo que es peor, de 'la tierra agrícola' (y minera) que ha legado como herencia la tradición de los sistemas teóricos desde Smith hasta Sraffa.

- 4.2. Como ya había señalado, la separación funcional entre bienes básicos y no básicos, así como el sistema patrón, se fundamentan sobre una mera inconsistencia entre su construcción formal y las definiciones conceptuales (de Sraffa mismo) que aquélla pretende operacionalizar. Infortunadamente, el juego formal dentro de estos laberintos sraffianos sin salida teórica posible ha consumido parte muy importante de la literatura post-sraffiana, desgastándola en complejos ejercicios que no contribuyen a un desarrollo sustantivo de la teoría de la renta.
- 4.3. Por el contrario, aunque la discusión sobre la naturaleza y posición funcional de los recursos que ganan rentas (por ejemplo, Berrebi, Frois, Cartelier) ocupa muy poco espacio y no ofrece soluciones concluyentes, atisba el panorama de amplias posibilidades de generalización de la teoría de la renta. Además deja la importante percepción de que no se trata sólo de posibilidades abiertas, sino de requerimientos teóricos imprescindibles, en la medida en que la consistencia del sistema de rentas de la tierra abre interrogantes sobre el tratamiento simultáneo de otros recursos que pueden dar lugar a rentas. En particular, el debate se polariza acerca de las similitudes o diferencias entre las rentas del suelo y las rentas (¿?) del trabajo. Berrebi y Frois sostienen que en el sistema de Sraffa el trabajo y la tierra ocupan una posición formal idéntica, por lo cual Sraffa cayó en una incoherencia cuando les dio un tratamiento opuesto, mientras que Cartelier busca rebatir el argumento. Para este propósito recuerda que en la sección 10 de *Producción de mercancías*, Sraffa ha reducido previamente las diferentes calidades a una sola clase homogénea de trabajo. Pero no menciona que Sraffa no explica en ninguna parte el procedimiento para esta reducción. Si lo que Sraffa tuvo en mente fue una reducción similar a la de Marx, cabe anotar, para finalizar este punto, que, como he mostrado en otra parte, tal reducción es en sus propios términos incoherente, se contradice con la teoría de la renta diferencial y tiene implicaciones estructurales en la conformación de la teoría sobre la distribución y los precios.
- 4.4. Con respecto al fantasma de la renta ínsita absoluta, infortunadamente, los denodados esfuerzos por encontrarle un cuerpo material en parte de la literatura post-sraffiana (en particular, la que pretende ese hallazgo en la misma renta intensiva) se traducen en una serie de malentendidos simultáneos, entre los cuales sobresalen los siguientes: i) simplificaciones de puro carácter pedagógico (como la de que la renta 'intensiva' puede

existir en el vacío puro, sin mezclarse con la 'extensiva', o la de que la tierra es homogénea, escasa y apropiada) son utilizadas para pretender conclusiones teóricas, cuya coherencia interna, por lo demás, no resulta visible; ii) olvido de la premisa esencial de la teoría de la renta diferencial (1.4.) según la cual *no* se trata de que alguna porción de la tierra (así esté situada en el límite intensivo) no pague renta sino de que una porción *de capital* intensivamente invertido no paga renta; y iii) olvido de que el mismo Papa de la renta ínsita absoluta (Marx) identifica sustanciales diferencias en los procesos de conversión de la ganancia extraordinaria en renta 'extensiva' y en renta 'intensiva', presentando este último caso un conjunto de factores y de obstáculos que no se encuentran en el primero. En particular, la eventualidad de la inversión (intensiva) de capital en procesos técnicos con distintos resultados de rentabilidad (por diferencias estructurales o por 'rezagos' tecnológicos entre los inversionistas), en tierras de calidad similar, puede dar lugar a ganancias extraordinarias, o 'rentas' de progreso técnico, que adicionalmente entran en el reparto. Este cuerpo tangible, en cambio, no aparece en dicha literatura y desvirtúa la premisa (de Sraffa) de procesos distintos con rentabilidades idénticas que sirve de base a dichos ejercicios sobre la renta absoluta.

- 4.5. La otra variante sobre la renta absoluta en la literatura post-sraffiana se caracteriza, en cambio, por su coherencia y transparencia argumental (por ejemplo, Berthomieu) y porque involucra los siguientes elementos: a) toma conciencia plena de que no puede existir un argumento consistente sobre la renta absoluta que pase la prueba a través de la teoría del mercado y los precios; b) por consiguiente, plantea su determinación como un fenómeno exógeno al sistema de precios, que se dirime en la confrontación político-institucional por el reparto del excedente; c) sobre esta base, la involucra de manera explícita como un parámetro, componente directo del precio; y d) puede así innovar sobre Sraffa, y mostrar que no sólo la tasa de salarios (w) y de beneficio (r) influyen sobre las rentas, sino que éstas, a su vez, influyen en la codeterminación de w y r . De otro lado, sus principales deficiencias son las siguientes:

i) el argumento sería válido si toda la tierra fuese homogénea, escasa, apropiada, y el surgimiento de la producción capitalista no tropezase ya, como punto de partida, con la milenaria existencia misma de la renta diferencial. Pues si la tierra es heterogénea, el capital puede acceder a las mejores tierras me-

diante el pago de una renta exclusivamente diferencial. (Por cultivados que sean teóricamente, a los terratenientes les quedaría muy difícil dirimir si ese pago positivo para acceder a su tierra obedece a razones 'intensivas', 'extensivas' o 'absolutas', como cualquier post-sraffiano de la otra vertiente puede atestiguar fácilmente. Y si lograra dirimirlo, después de arduos análisis, nada ocurriría, pues ese pago es el máximo que puede exprimir por su tierra). Después de instalado en tales clases de suelo, el capital ya no es un rehén absoluto del terrateniente, porque para la producción marginal puede sustituir tierra por capital, y podría continuar en este proceso de manera indefinida, si no fuese porque alcanza un punto en el cual los costos de la producción marginal le convierten en buen negocio ofrecer un pago positivo por la peor clase de tierra. Pero en este momento todo se ha consumado, porque tal renta es también de carácter diferencial. En síntesis, la tierra no es homogénea y, además, la renta diferencial es un dato que antecede a la misma producción capitalista, que ésta encuentra como una condición ya dada para su propio desarrollo. Al argumento de la renta ínsita absoluta le gusta mirar hacia los regímenes que sucederían al modo capitalista, y descubrir que la renta diferencial persistiría, sin embargo, porque su esencia no radica en aquél. En cambio, suele olvidar las implicaciones sobre las posibilidades de acceso del capital a la tierra, y sobre la factibilidad misma de la renta absoluta, cuando ese mismo dato es contemplado en el conjunto completo de la dimensión histórica.

ii) como se mostró en 3.3., para recoger de manera adecuada en el sistema teórico las influencias de las rentas sobre w y r , y por tanto la compleja codeterminación de estas variables, que no recoge el sistema clásico (1.13.), no es necesario pasar por el bizarro procedimiento de imaginar una tierra homogénea, accesible sólo de manera simultánea y a través de una organizada confrontación *in toto*, por fuera del mercado, pues, con el invariante adecuado tales influencias se hacen presentes en toda su plenitud a través de las rentas exclusivamente diferenciales.

V. COMPONENTES PARA UNA TEORÍA GENERAL DE LA RENTA

De acuerdo con el inventario crítico de las secciones anteriores, una teoría verdaderamente general de la renta y libre de las inconsisten-

cias que hasta ahora la han plagado, quedaría constituida por los siguientes componentes:

- 5.1. Un invariante adecuado, como el de la correcta transformación de valores en precios de producción. (En vez de patrones distorsionantes, como la defectuosa mercancía patrón o cualquier numerario arbitrario).
- 5.2. La definición de renta como todo diferencial de costos con respecto a un precio paramétrico (competitivo) para cualquier proceso individual.
- 5.3. La premisa (ricardiana) de que en la producción de cualquier mercancía existe siempre una *porción de capital* (no de tierra) que no paga renta. (Porque la renta existe primero como ganancia extraordinaria, la cual constituye un incentivo para la intensificación del capital, y esta última cesa cuando no existe dicho incentivo. Pero cuando esto ocurre, el fondo disponible para pagos adicionales de renta (ganancia extraordinaria) es cero. Por otra parte, si continuara aumentando la intensificación del capital sólo por el incentivo del beneficio normal, entonces, por definición, el fondo disponible para pagos adicionales de renta también es cero).
- 5.4. La definición sraffiana de proceso (que puede involucrar la producción conjunta) *corregida* previamente su confusión entre proceso y unidad productiva (empresa o industria). Porque, de hecho, tal confusión impide involucrar la premisa 5.3., siendo ésta la principal deficiencia estructural del modelo sraffiano de la renta. Para ello se requiere, partiendo de un proceso dado, considerar las inversiones (intensificaciones) sucesivas de capital, como un proceso adicional. En la manipulación práctica del modelo, esta disección resulta indispensable sólo para un proceso, el que no paga renta, por cada mercancía producida. (Y de aquí en adelante se adopta este procedimiento).
- 5.5. La producción de cada mercancía es compatible con varios procesos, cada uno de los cuales puede, y debería, tener una rentabilidad distinta. Partiendo, en orden ascendente, del proceso menos rentable en la producción de una mercancía dada, cada proceso adicional añade una nueva ecuación independiente y una nueva incógnita (la ganancia extraordinaria que genera = m_i para el proceso i).
- 5.6. Si a cada calidad de tierra corresponde sólo un nivel de ganancia extraordinaria (m_i para un sólo i) entonces tales sobrega-

nancias (así como las diferencias entre los procesos) son atribuibles a las diferencias de calidad de la tierra, y se absorben enteramente, a través de la competencia por tierra, como rentas de los propietarios de dicho recurso. (La jerarquía de las calidades quedaría establecida, pues, por los precios del suelo —rentas— y no a la inversa).

- 5.7. En la eventualidad de que a cada calidad de tierra correspondan varios niveles de ganancia extraordinaria (m_i para varios i) sobreponiendo la condición de que a calidades similares de tierra corresponden precios idénticos, queda necesariamente, para algunos capitales, una ganancia extraordinaria que no se absorbe como renta del suelo. Estas sobreganancias quedan determinadas como las diferencias entre los distintos niveles de las ganancias extraordinarias en una clase de tierra dada con el nivel mínimo de ganancia extraordinaria en dicha clase de tierra, el cual corresponde al precio de la misma. Tales rentas no absorbidas por los propietarios de la tierra son, sin embargo, rentas atribuibles a otros recursos (incluido el conocimiento) y pueden denominarse 'rentas del progreso técnico'.
- 5.8. De acuerdo con lo anterior, puede formularse la primera generalización de la teoría de la renta: la consistencia de la teoría de la renta implica que sea, simultáneamente, una teoría de las rentas del progreso técnico.
- 5.9. La localización y otras cualidades de la tierra son un producto conjunto del proceso social, el cual no está exento de costos. Así, algunas rentas, en especial las urbanas, aunque determinadas en sentido estricto por el mismo sistema descrito, pueden implicar un proceso de transferencias de inversiones públicas. (Por público no se entiende el Estado, sino la acción colectiva en general, pudiendo quedar incluido aquél. Evidentemente, en el caso de la tierra urbana, por mercancía debe entenderse cualquier producto o servicio).
- 5.10. Lo anterior conduce a una segunda generalización de la teoría de la renta: la consistencia de la teoría de la renta implica que las externalidades sean tomadas en consideración.
- 5.11. El concepto usual de salario es impreciso e inadecuado desde un punto de vista contable y teórico. De hecho, la remuneración de cualquier individuo, en el mercado de trabajo, puede contener cuatro componentes diferentes: i) un mínimo, determinado por la necesidad, la costumbre o las instituciones; ii) una recuperación de las inversiones realizadas para la adquisi-

ción de las habilidades del individuo; iii) una tasa de retorno sobre dichas inversiones; y iv) una renta diferencial por las habilidades del individuo que, como en el caso de la tierra, se deben a dotaciones 'naturales' o a externalidades públicas. (Está por demás subrayar que esta precisión del concepto y su tratamiento dentro del sistema de precios desnudan las graves incoherencias de las famosas 'reducciones' de distintas clases 'jerárquicas' de trabajo a una sola clase homogénea).

- 5.12. Lo anterior conduce a una tercera generalización de la teoría de la renta: la consistencia de la teoría de la renta implica tomar en cuenta las rentas surgidas de las distintas dotaciones 'naturales' o 'externalidades' públicas, lo cual no se agota en los límites de los recursos de la tierra, sino que trasciende al campo de los recursos humanos. (Para utilizar un término de moda: el campo del capital humano).
- 5.13. Los modelos de equilibrio usuales corresponden a un caso particular extremo: el de rentas diferenciales nulas por producto, mientras que la teoría de la renta puede involucrar este caso como una solución particular entre las muchas posibles.
- 5.14. Lo anterior conduce a una cuarta generalización de la teoría de la renta: la teoría de la renta constituye la base adecuada para una teoría general del sistema de precios.

BIBLIOGRAFÍA

- Berrebi, E. y Abraham-Frois, G. 1979. "A propos d'une incohérence logique chez Sraffa, *Cahiers d'économie politique* 5, Amiens.
- Berthomieu. 1982. *La théorie de la rente et les systemes de prix de production, un examen critique et une proposition, études d'économie classique et néo-ricardienne*, Presses Universitaires de France.
- Bidard y Woods. 1989. "Taxes, Lands and Non-Basics in Joint Production", *Oxford Economic Papers* 41.
- Cartelier, J. 1979. "La théorie de la rente dans la logique ricardienne, *Cahiers d'économie politique* 5, Amiens.
- Casarosa. 1978. "A New Formulation of the Ricardian System", *Oxford Economic Papers* 30, 1.
- Cuevas, H. 1984. "On Sraffa's 'Standar Commodity' and the Rate of Profit", *Revista de Econometría*, Universidad de Brasilia, noviembre.
- Cuevas, H. 1986. *Valor y sistema de precios*, COD-UN, Santafé de Bogotá (cap. 9; apéndice A-9; cap. 10; apéndice A-10; cap. 11; sección 11.2).

- Curzio, A. 1967. "Renta de la tierra, distribución del ingreso, orden de eficiencia y de rentabilidad", Passinetti, L. 1977. *Aportaciones a la teoría de la producción conjunta*, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Diatkine. 1979. "La terre existe -t-elle?. Le estatus de la terre dans la théorie des prix de production de P. Sraffa", *Cahiers d'économie politique* 5, Amiens.
- Gibson, McLeod. 1983. "Non-produced Means of Production in Sraffa's System: Basics, non Basics and Cuasi Basics", *Cambridge Journal of Economics* 7, 141-150.
- Klimovsky, E. 1985. *Renta y ganancia en la economía política clásica*, Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- Kurz, H. 1978. "Rent Theory in a Multisectorial Model", *Oxford Economics Papers*, New Series, 30, 1, 16-37.
- Lipietz, A. 1979. "Les mysteres de la rente absolute. Commentaire sur les incoherences d'un texte de Sraffa", *Cahiers d'économie politique* 5, Amiens.
- Mainwaring. 1984. *Value and Distribution in Capitalist Economies*, Cambridge University Press, capítulo 12.
- Marx, K. 1894. *El Capital*, Fondo de Cultura Económica, 1972, v. III, Parte VI.
- Ricardo, D. 1959. *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, 1973, 3ª edición, capítulos II y XXIV.
- Sraffa, P. 1960. *Producción de mercancías por medio de mercancías*, Oikos-Tau, 1966, capítulo XI.
- Torre Ferreri. 1982. *Rentes différentielles du second type et choix de techniques. Études d'économie classique et néo-ricardienne*, Presses Universitaires de France.